

Ley 1999 - Decreto N° 2604
SUBSIDIO COMISION VECINAL DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA,
DEPARTAMENTO DE TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Vecinal de Fomento de la Localidad de Santa Rosa, Departamento de Tinogasta, un subsidio de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000 m/n) MONEDA NACIONAL, para la reparación y ampliación de su iglesia.

ARTICULO 2º.- La Comisión beneficiaria rendirá cuenta documentada de la inversión dada a este subsidio dentro del año de haberlos percibido.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.-

FIRMANTES: CLAVERIE - SOMMARO - TOLEDO - GARCIA.

TITULAR DEL P.E.P.: Sr. SALAS, JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 15 de Septiembre de 1960. DECRETO. H. N° 2604

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa